

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0014-2022/SBN

San isidro, 01 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, con el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, mediante la Resolución N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución N° 065-2018/SBN publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de septiembre de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, modificada con las Resoluciones Nros. 074-2018/SBN, 092-2018/SBN y la Resolución N° 024-2019/SBN;

Que en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo 029-2021-PCM, se señala entre otro, que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias; asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, en el numeral 68.1 del artículo 68 se indica que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital); asimismo, en el numeral 111.2 del artículo 111 señala que el Comité de Gobierno Digital (hoy Comité de Gobierno y Transformación Digital) es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad;

Que, en esa misma línea, mediante el artículo 13 del Decreto Supremo 157-2021-PCM se señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; asimismo, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo, se señala que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, con la emisión de nuevas disposiciones en materia de transformación digital, corresponde modificar la Resolución N° 065-2018/SBN publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de septiembre de 2018, modificada con las Resoluciones Nros. 074-2018/SBN, 092-2018/SBN y la Resolución N° 024-2019/SBN, mediante la cual se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, la Resolución N° 119-2018-PCM, Decreto Supremo 029-2021-PCM, el Decreto Supremo 157-2021-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 y 3 de la Resolución N° 065-2018/SBN publicada en el diario oficial “El Peruano” el 12 de septiembre de 2018, modificada con las Resoluciones Nros. 074-2018/SBN, 092-2018/SBN y la Resolución N° 024-2019/SBN, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el cual estará integrado por:

El (la) Superintendente (a) Nacional de Bienes Estatales, quien lo presidirá.

El (la) Gerente (a) General o su representante.

El (la) Líder de Gobierno y Transformación Digital.

El (la) Supervisor (a) de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.

El (la) Supervisor (a) de Personal.

El (la) Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario.

El (la) Oficial de Seguridad de la Información.

El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El (la) Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno y Transformación Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales”.

Artículo 3.- El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, realizará las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos:

(...)

l). Coordinar y remitir el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión.

m). Impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos.

- n). *Dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.*
o). *Evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital”.*

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia General efectúe la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Visado:

OAJ

GG

Firmado:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales